



ORDENANZA N° 12952/2024.-

EXPTE. N° 7733/2024 - H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Club Regatas y los integrantes de la agrupación “Atletas del Parque Unzué” para denominar “Plazoleta Amigos del Deporte” al espacio de distribución vehicular sito frente al club antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia presentada por el Club Regatas y la agrupación “Atletas del Parque Unzué” se solicita el nombramiento de un espacio público de nuestra ciudad.

Que, la iniciativa busca plasmar, a modo de homenaje y reconocimiento, a todos los deportistas y vecinos que, a través del deporte, promueven una vida saludable.

Que, la agrupación “Atletas del Parque Unzué” considera que debe visibilizarse la pasión, constancia y esfuerzo de los atletas, sean estos amateurs o profesionales, ya que reflejan una vida sana y de respeto al medio ambiente.

Que, el espacio mencionado está conformado por un triángulo en la distribución vehicular, frente al Club Regatas, en el Parque Unzué.

Que, dicho espacio es paso tanto de quienes practican algún deporte como por aquellos que pasean y disfrutan de la naturaleza y atractivo del Parque Unzué.

Que, la Dirección de Planeamiento no presentó objeciones al pedido de nombramiento destacando que es beneficioso para la ciudad la puesta en valor de los espacios verdes.

Que, la presente ordenanza se fundamenta en la solicitud formulada por el Club Regatas, la agrupación “Atletas del Parque Unzué” con el acompañamiento de la comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios públicos y Planeamiento a la finalidad de otorgarle un nombre a la Plazoleta que no posee denominación hasta el presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre “PLAZOLETA AMIGOS DEL DEPORTE” al espacio público formado por la distribución de sendas vehiculares frente al Club Regatas, en el Parque Unzué.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección de Planeamiento Municipal, a los fines de proceder con los trámites administrativos pertinentes y a los firmantes peticionantes para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de NOVIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.